

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PAC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; por lo tanto, de acuerdo con el artículo 288 ibídem, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “*Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.*”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-², publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.;

Que, mediante Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos, expedida el 27 de abril de 2023 y publicada el 16 de mayo de 2023 en Registro Oficial Suplemento 311, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

Que, mediante Disposición Reformatoria Tercera de la Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha Contra la Corrupción, expedida el 08 de febrero de 2024 y publicada el 09 de febrero de 2024 en Registro Oficial Suplemento 496, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

Que, mediante artículo 23 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, expedida el 21 de marzo de 2024 y publicada el 25 de marzo de 2024 en Registro Oficial Suplemento 525, la Asamblea Nacional reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;

Que, mediante Decreto No. 458 del 18 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 20 de junio de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 87.;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

Que, mediante Decreto No. 488 del 12 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la República expide Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 13 de julio de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 104.;

Que, mediante Decreto No. 550 del 30 de agosto de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 31 de agosto de 2022 en el Registro Oficial Suplemento 138.;

Que, mediante Decreto No. 572 del 06 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 18 de octubre de 2022 en el Segundo Suplemento No. 171- Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 581 del 19 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 21 de octubre de 2022 en el Suplemento No. 174- Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 586 del 31 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 10 de noviembre de 2022 en el Tercer Suplemento No. 186- Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 649 del 20 de enero de 2023, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 17 de febrero de 2023 en el Suplemento No. 253 - Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 847 del 19 de agosto de 2023, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 24 de agosto de 2023 en el Tercer Suplemento No. 381 - Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 206 del 21 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 22 de marzo de 2024 en el Tercer Suplemento No. 524 – Registro Oficial.;

Que, mediante oficio No. T.185-SGJ-24-0152 del 02 de abril de 2024, la Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, remite la Fe de Erratas al Decreto No. 206 del 21 de marzo de 2024, documento publicado el 15 de abril de 2024 en el Segundo Suplemento No. 539 – Registro Oficial.;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

Que, mediante Decreto No. 238 y 239 del 23 de abril de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 01 de mayo de 2024 en el Tercer Suplemento No. 549 – Registro Oficial.;

Que, mediante Decreto No. 333 del 12 de julio de 2024, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 15 de julio de 2024 en el Tercer Suplemento No. 600 – Registro Oficial;

Que, el SERCOP mediante la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023, expide la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 367 el 03 de agosto del 2023.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0135 de fecha 09 de agosto de 2023 incorporó anexos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 10 de agosto de 2023 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 372.;

Que, el SERCOP mediante la resolución RE-SERCOP-2023-0136 de fecha 29 de septiembre de 2023, reforma la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 “Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, documento publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 409 el 03 de octubre del 2023.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0137 de fecha 04 de octubre de 2023 incorporó anexos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 11 de octubre del 2023 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 414.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0138 de fecha 01 de noviembre de 2023, expidió modelos de pliegos de licitación de obra y subasta inversa; y, reformar e incorporar anexos técnicos y metodológicos a la resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 “Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública”, documento publicado el 17 de noviembre del 2023 en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 439.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2023-0139 de fecha 22 de noviembre de 2023, incorporó anexos técnicos a la resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 y expidió reformas a la resolución no. RE-SERCOP-2023-0138 del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 05 de diciembre de 2023 en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 451.;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2024-0140 de fecha 02 de abril de 2024, expidió las reformas a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 05 de abril de 2024 en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 533.;

Que, el SERCOP mediante la resolución No. RE-SERCOP-2024-0145 de fecha 07 de noviembre de 2024, expidió reformas a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento publicado el 13 de noviembre de 2024 en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 682;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica:

“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) Cecilia A. Paredes Verduga, Ph.D.;

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0307-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0308-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0309-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia de Relaciones Externas y Vinculación Corporativa.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0310-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Secretaria Administrativa.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0311-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia de Bienestar Politécnico.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0312-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab.

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0313-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0314-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia de Comunicación Social.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0315-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Investigaciones y Servicios Educativos.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0316-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Decanato de Grado.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0317-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Agua y Desarrollo Sustentable.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0318-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Estudios Asia - Pacífico.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0319-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Energías Renovables y Alternativas.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0320-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0321-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Sistemas.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0322-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Investigaciones y Proyectos Aplicados a las Ciencias de la Tierra.

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0323-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Tecnología de Información.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0324-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Investigación y Desarrollo en Nanotecnología.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0325-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro Internacional del Pacífico para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0326-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Decanato de Posgrado.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0327-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0328-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Unidad de Administración de Talento Humano.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0329-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0330-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0331-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0332-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Decanato de Investigación.

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0333-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Facultad de Ciencias de la Vida.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0334-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Decanato de Vinculación.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0335-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0336-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Centro de Información Bibliotecario.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0337-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0338-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia de Infraestructura Física.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0339-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia Administrativa.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0340-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia Jurídica.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0341-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1191-2024 del 11 de diciembre de 2024, la Rectora adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 del Rectorado.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1192-2024 del 11 de diciembre de 2024, la Rectora

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia de Planificación Estratégica.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0342-2024 del 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Vicerrectorado de Docencia.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0343-2024 del 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación I+D+i.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0344-2024 del 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Secretaria Técnica de Aseguramiento de la Calidad.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0345-2024 del 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 a la Gerencia Financiera.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0346-2024 del 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 AJÁ Parque de la Ciencia.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0347-2024 del 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica adjuntó el presupuesto proforma de gasto corriente para el 2025 al Decanato de Grado.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0351-2024 del 19 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica comunicó que se aumentó a la unidad un monto para los honorarios profesionales correspondiente al año 2025 a la Facultad Ciencias de la Vida.

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0352-2024 del 19 de diciembre de 2024, el Gerente de Planificación Estratégica informó una nueva asignación presupuestaria para el 2025 a la Gerencia Financiera.

Que, las áreas requirentes enviaron el PAC 2025 a la Dirección de Adquisiciones mediante correos electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto por el Gerente de Planificación Estratégica;

Que, mediante Memorando Nro. DADQ-MEM-0001-2025 de fecha 08 de enero de 2025, la Econ.

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

Adriana Palma Duque, Analista de Compras Públicas 3, informó que el 6 de enero de 2025 realizó la descarga del listado de las partidas presupuestarias asignadas a la ESPOL para el año 2025, a través del Portal Institucional del SERCOP.

Que, en virtud de que con todos los antecedentes de hecho y de derecho, se ha cumplido lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones y demás normativa aplicable;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

UNO. - Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral por un monto de USD \$ 5.408.672,52 (Cinco millones cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta y dos con 52/100 dólares americanos) más IVA;

DOS. - Disponer a la Dirección de Adquisiciones la publicación del PAC 2025 en el portal de compras públicas SOCE www.compraspublicas.gob.ec;

TRES. - Disponer a la Gerencia de Comunicación Social y Asuntos Públicos la publicación del PAC 2025 en el Portal Institucional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL);

CUATRO. - Disponer a la Dirección de Adquisiciones de ESPOL la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.

RECTORA

Anexos:

- [espol-gpe-ofc-0307-2024 asignación de presupuesto 2025 - fadcom.pdf](#)
- [espol-gpe-ofc-0308-2024 asignación de presupuesto 2025 - fcsh.pdf](#)
- [espol-gpe-ofc-0309-2024 asignación de presupuesto 2025 - grevc.pdf](#)

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

- espol-gpe-ofc-0310-2024 asignación de presupuesto 2025 - adm.pdf
- espol-gpe-ofc-0311-2024 asignación de presupuesto 2025 - gbp.pdf
- espol-gpe-ofc-0312-2024 asignación de presupuesto 2025 - i3lab.pdf
- espol-gpe-ofc-0313-2024 asignación de presupuesto 2025 - cenaim.pdf
- espol-gpe-ofc-0314-2024 asignación de presupuesto 2025 - gcom.pdf
- espol-gpe-ofc-0315-2024 asignación de presupuesto 2025 - cise.pdf
- espol-gpe-ofc-0316-2024 asignación de presupuesto 2025 - decanato de grado.pdf
- espol-gpe-ofc-0317-2024 asignación de presupuesto 2025 - cads.pdf
- espol-gpe-ofc-0318-2024 asignación de presupuesto 2025 - ceap.pdf
- espol-gpe-ofc-0319-2024 asignación de presupuesto 2025 - cera.pdf
- espol-gpe-ofc-0320-2024 asignación de presupuesto 2025 - cibe.pdf
- espol-gpe-ofc-0321-2024 asignación de presupuesto 2025 - cidis.pdf
- espol-gpe-ofc-0322-2024 asignación de presupuesto 2025 - cipat.pdf
- espol-gpe-ofc-0323-2024 asignación de presupuesto 2025 - cti.pdf
- espol-gpe-ofc-0324-2024 asignación de presupuesto 2025 - cidna.pdf
- espol-gpe-ofc-0325-2024 asignación de presupuesto 2025 - cip-rrd.pdf
- espol-gpe-ofc-0326-2024 asignación de presupuesto 2025 - dposgrado.pdf
- espol-gpe-ofc-0327-2024 asignación de presupuesto 2025 - fcnm.pdf
- espol-gpe-ofc-0328-2024 asignación de presupuesto 2025 - dth.pdf
- espol-gpe-ofc-0329-2024 asignación de presupuesto 2025 - fict.pdf
- espol-gpe-ofc-0330-2024 asignación de presupuesto 2025 - fimcm.pdf
- espol-gpe-ofc-0331-2024 asignación de presupuesto 2025 - fimcp.pdf
- espol-gpe-ofc-0332-2024 asignación de presupuesto 2025 - dinv.pdf
- espol-gpe-ofc-0333-2024 asignación de presupuesto 2025 - fcv.pdf
- espol-gpe-ofc-0334-2024 asignación de presupuesto 2025 - dvin.pdf
- espol-gpe-ofc-0335-2024 asignación de presupuesto 2025 - fiec.pdf
- espol-gpe-ofc-0336-2024 asignación de presupuesto 2025 - cib.pdf
- espol-gpe-ofc-0337-2024 asignación de presupuesto 2025 - otri.pdf
- espol-gpe-ofc-0338-2024 asignación de presupuesto 2025 - gif.pdf
- espol-gpe-ofc-0339-2024 asignación de presupuesto 2025 - gadm.pdf
- espol-gpe-ofc-0340-2024 asignación de presupuesto 2025 - gj.pdf
- espol-gpe-ofc-0341-2024 asignación de presupuesto 2025 - gtsi.pdf
- espol-gpe-ofc-0342-2024 asignación de presupuesto 2025 - vrd.pdf
- espol-gpe-ofc-0343-2024 asignación de presupuesto 2025 - vidi.pdf
- espol-gpe-ofc-0344-2024 asignación de presupuesto 2025 - stac (dar).pdf
- espol-gpe-ofc-0345-2024 asignación de presupuesto 2025 - gfin.pdf
- espol-gpe-ofc-0346-2024 asignación de presupuesto 2025 - parque ajá.pdf
- espol-gpe-ofc-0347-2024 asignación de presupuesto 2025 - admisiones.pdf
- espol-gpe-ofc-0352-2024 asignación de presupuesto 2025 - gfin.pdf
- espol-r-ofc-1191-2024 asignación de presupuesto 2025 - rectorado.pdf
- espol-r-ofc-1192-2024 asignación de presupuesto 2025 - gpedi.pdf
- dadq-mem-0001-2025.pdf
- reporte_deruta (20).pdf
- pac_con_esigef 09 enero.xls
- pac_ush_pac_vistapac_conesigef 09 enero.pdf
- espol-gpe-ofc-0351-2024 alcance fcv.pdf

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2025

Guayaquil, 09 de enero de 2025

Copia:

Ingeniera
Nury Del Rocio Ponce Loor
Analista De Compras Publicas 2

Economista
Ana María Carchi Paucar
Gerente Financiera (e)

Ph. D.
Jorge Luis Amaya Rivas
Gerente Administrativo

np/ap/jc